

EXPEDIENTE U.B.A. N° 0034008/2020

BUENOS AIRES, 30 MAR 2021

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de provisión de agua mineral sin gas en botellones de 20 litros, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución (D.) nro. 3227/20 obrante de fs. 45 a 70, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

La información contable obrante a fs. 110 y 111 de los presentes actuados.-

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen nro.: 01/21 obrante a fs. 117.-

Que según lo informado a fs. 122 por la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente.-

La intervención de la Asesoría Letrada de la facultad a fs. 128 anverso y reverso de los presentes actuados.-

Que se ha encontrado un error material involuntario en el artículo primero de la resolución mencionada precedentemente y que corresponde la modificación del mismo.-

La intervención a fs. 129 de la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones (C.S.) n° 8240/13 artículo n° 15 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modificar lo establecido por resolución (D.) nro.: 3227/21 ///

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| INTERVINO |
|  |
|  |
| |

///

en su artículo primero:

Donde dice: "Autorizar se efectúe para la contratación referente al servicio de correspondencia, el procedimiento de Licitación Privada y en adelante denominado Lic. Priv. N° 05/21.-"

Deberá decir: "Autorizar se efectúe para la contratación referente al servicio de provisión de botellones de agua mineral el procedimiento de Licitación Privada y en adelante denominado Lic. Priv. N° 05/21.-"

ARTÍCULO 2° - Aprobar la presente licitación privada n° 05/21 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 3° - ADJUDICAR de acuerdo al siguiente detalle:

A AKUA S.A. (CUIT N° 30-70756739-9)

El renglón nro. 1 por única oferta ajustada a pliego y hasta un importe total de \$ 1.007.160,00 (PESOS UN MILLÓN SIETE MIL CIENTO SESENTA) IVA incluido.

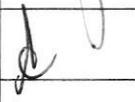
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: HASTA UN IMPORTE TOTAL DE PESOS UN MILLON SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.007.160,00.-) IVA INCLUIDO -

ARTÍCULO 4° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2021 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$755.370,00). EJERCICIO 2022 - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$251.790,00).-

ARTÍCULO 5° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación.-

ARTÍCULO 6° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

RESOLUCIÓN N° 3396(D.)

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| INTERVINO |
|  |
|  |
| |


ESTEBAN ACKERMAN
Secretario de Administración
Hábitat y Desarrollo Universitario


CAROLINA MERA
DECANA